

**AVISO DE PUBLICACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ACREENCIAS ADMITIDAS
POR EL TRIBUNAL EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE
LA SOCIEDAD COMERCIAL TREVIGALANTE, S. A.**

De conformidad con el Artículo 160 de la Ley No. 141-15 de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes de fecha 7 de agosto de 2015, se realiza la presente publicación:

- a) En fecha 7 de febrero de 2020, la Décima Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, en atribuciones de Tribunal de Reestructuración y Liquidación de Primera Instancia del Distrito Nacional, dictó el Auto Administrativo No. 1532-2020-SAUT-00009, mediante el cual admite la lista provisional de acreencias depositada por el Lic. Edward Salcedo, en calidad de liquidador, en fecha primero (1^{ro}) del mes de julio del año dos mil diecinueve(2019), en ocasión del proceso de liquidación judicial de la sociedad comercial Trevigalante, S. A. La parte resolutive de la decisión antes descrita reza textualmente de la siguiente manera:

RESUELVE

PRIMERO: Admite la lista provisional de acreencias depositada por el Lic. Edward Salcedo, en calidad de liquidador, en fecha primero (01) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), de la entidad Trevigalante, S.A.

SEGUNDO: Ordena la publicidad del listado provisional de acreedores de la entidad de comercio Trevigalante, S. A., por ante los medios físicos y virtuales de un periódico de amplia circulación nacional y las páginas web del Poder Judicial y de la Cámara de Producción de Santo Domingo, atendiendo a los motivos anteriormente expuestos.

TERCERO: Ordena a la secretaria de este tribunal la notificación de este auto, al licenciado Edward de Jesús Salcedo Oleaga, en calidad de conciliador y a la parte solicitante.

- b) La lista provisional de acreencias admitida por la Décima Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, en atribuciones de Tribunal de Reestructuración y Liquidación de Primera Instancia del Distrito Nacional, es la siguiente:

Acreedor	Monto	Concepto	Rango
Licenciado Alis Medina, Verificador	RD\$200,000.00	Honorarios	Superprivilegiado
Licenciado Edward Salcedo, Liquidador	RD\$876,714.57	Gastos del Proceso de Liquidación	Superprivilegiado
Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	RD\$170,371,076.54	Impuestos	Privilegiado

- c) Los terceros interesados sólo pueden intentar el recurso de tercería contra la decisión antes señalada en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otra vía de derecho.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).



Licenciado EDWARD DE JESÚS SALCEDO OLEAGA
Liquidador de la sociedad comercial TREVIGALANTE, S. A.